

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez informándole que una vez revisadas las publicaciones allegadas por la parte demandante a través de su apoderada judicial, se observó que se omitió indicar la totalidad de los bienes muebles objeto de remate.-

Así mismo señor juez me permito informarle que de manera verbal en atención a lo anterior, se solicito fijar nueva fecha y hora para llevarse acabo la diligencia de remate.-. Armenia Quindío, octubre 27 de 2020.-



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Radicado 2013 - 793

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante LILIANA RODRÍGUEZ OROZCO

Demandados JORGE LUIS BARRERA CHIQUIZA, y otros

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., octubre veintisiete de dos mil veinte.

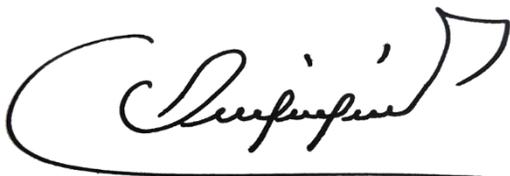
En atención a la constancia secretarial, que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone a fin de evitar nulidades en el presente trámite, suspender la diligencia de remate que se tenía prevista para el día de hoy 27 de octubre de 2020 a partir de la 9 de la mañana, y en su lugar se dispone atendiendo la solicitud verbal de la apoderada judicial de la parte demandante fijar la hora de las nueve (9) de la mañana del día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles y enseres, embargados, secuestrados y avaluados en las presentes diligencias en \$2.490.000.00 M/CTE. Será base del remate la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, tal y como lo establece el artículo 451 del C.G.P. Háganse las publicaciones en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica) en los términos y forma prevista en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En

dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes.

NOTIFIQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de octubre de 2020.-
No. 142



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9581a2f79915a1cc4b9e4770ccc39a9010ca04d8fb6b0e237c3df61698e4f0**

Documento generado en 27/10/2020 12:35:01 p.m.